

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

Aprobar las liquidaciones de crédito presentadas por la parte demandante al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Estatuto General del Proceso hasta el día (31/07/2020).

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **13 de Octubre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **36**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Expediente: 110014189003-2018-03830-00

Proceso Ejecutivo

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

998086d1c30d0e41ac46d71e5a655c80bb7bbd4398296d4ee6b03eae3b36d879

Documento generado en 10/10/2020 02:57:28 p.m.